

4497

RESISTENCIA, 06 JUL 2022

VISTO:

La actuación simple N° 29.550/22 y las previsiones de la Ley 800-H; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad y la Dirección de Obra Social han consensuado con la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, el Colegio Médico Gremial del Chaco, la Federación Médica del Chaco, la Asociación Chaqueña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, el Colegio Médico Gremial de General José de San Martín, el Colegio Bioquímico del Chaco, el Colegio de Kinesiólogos del Chaco y el Colegio de Odontólogos del Chaco, la posibilidad de implementar una serie de medidas, con la finalidad de reducir los plazos de pago estipulados en los respectivos convenios prestacionales, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo I del acuerdo suscripto e implementar una serie de acciones que tienen por objeto la calidad de la atención y el respeto por el derecho de los afiliados;

Que el Instituto viene cumpliendo en tiempo oportuno el pago de las prestaciones mensuales rendidas, en el plazo estipulado de 60 días de la presentación de su facturación, necesario para la auditoría y liquidación de acuerdo a valores consensuados;

Que la abreviación de los plazos de pago, a los 30 días de la presentación de la facturación, importa un esfuerzo financiero para el Organismo, que contribuiría a mitigar los efectos de la depreciación monetaria sobre el crédito de los prestadores, en el contexto económico actual;

Que correlativamente, las entidades se comprometen a una serie de acciones que tienen por objeto la calidad de la atención y el respeto por el derecho de los afiliados, como ser: a) adoptar medidas efectivas tendientes al efectivo cumplimiento de la Ley 2035-G (antes Ley 7058); b) realizar las gestiones necesarias a fin de que, de manera urgente, sus asociados cumplan con las disposiciones en materia de conectividad, como ser receta electrónica, derivaciones *on line*, credencial digital y toda otra que fuera implementada en el futuro por el InSSSeP; c. Los prestadores deberán adoptar medidas tendientes al uso racional de los servicios. Prescribir medicación por su principio activo o monodroga (El rechazo de marca comercial deberá acreditar con la denuncia de eventos adversos formulado ante la ANMAT, debidamente tramitado ante éste Organismo); d. Prescribir mediante el sistema de receta electrónica que tiene implementado el InSSSeP;

Que, asimismo, las partes proponen la conformación y funcionamiento de una comisión conjunta, integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes, a fin de que en forma mensual considere: a) la revisión de aranceles del nomenclador de prestaciones; b) la evaluación de desvíos en tasas de uso y comportamiento prestacional; c) ponderación de los resultados de las auditorías y capacidad de pago. Todo con el objeto de preservar el cumplimiento de los convenios prestacionales, mejorar la calidad de los servicios y el empleo eficiente de los recursos disponibles;

Que en función de los antecedentes y consideraciones expuestas, se considera procedente aprobar el convenio suscripto y disponer las medidas tendientes a



Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. ADLACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

Dr. Antonio A. M. Morante
PRESIDENTE
IN.S.S.Se.P.

///...

Cde.: Actuación simple N° 29.550/22

su ejecución;

Que la presente se dicta en ejercicio de atribuciones conferidas por los arts. 5 y 15 de la Ley 800-H;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébanse las Actas Acuerdos que como Anexos I y II conforman la presente Resolución, celebrados con la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, el Colegio Médico Gremial del Chaco, la Federación Médica del Chaco, la Asociación Chaqueña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, el Colegio Médico Gremial de General José de San Martín, el Colegio Bioquímico del Chaco, el Colegio de Kinesiólogos del Chaco y el Colegio de Odontólogos del Chaco, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Obra Social, al Departamento Liquidaciones de Obra Social, a la Dirección de Asesoría Odontológica y a la Dirección de Administración a liquidar y pagar, a cada una de las entidades, las cantidades que respectivamente se detallan en los Anexos: III (ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DEL CHACO), IV (COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO), V (FEDERACION MÉDICA DEL CHACO), VI (ASOCIACION CHAQUEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION), VII (COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. SAN MARTÍN), VIII (COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DEL CHACO), IX (COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO) y X (COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL CHACO), las prestaciones rendidas (sujetas a liquidación) por el mes de MAYO de 2022, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de julio de 2022, de acuerdo a lo estipulado en las Actas acuerdos aprobadas en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Designase a la Gerente de Obra Social y Alta Complejidad a integrar la Comisión conjunta creada en el punto 3 de las Actas acuerdos aprobadas, con facultades para celebrar reuniones con la periodicidad y a los fines estipulados.

Artículo 4º: Notifíquese a la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, el Colegio Médico Gremial del Chaco, la Federación Médica del Chaco, la Asociación Chaqueña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, el Colegio Médico Gremial de General José de San Martín, el Colegio Bioquímico del Chaco, el Colegio de Kinesiólogos del Chaco y el Colegio de Odontólogos del Chaco

Artículo 5º: Comuníquese a la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, a la Dirección de Obra Social y a la Dirección de Administración.

Artículo 6º: Refrende la presente Resolución un Miembro del Directorio.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

4497



Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BUNACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

[Signature]
Dra. Lucía Guiróz
SOCIAL ACTIVO
IN.S.S.Se.P.

[Signature]
Dr. Antonio A. M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

ACTA ACUERDO

4497

En Resistencia, ciudad capital de la Provincia del Chaco, a los 05 días del mes de julio de 2022, en las oficinas de la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, se reúnen: a) Por el InSSSeP: la Dra. Carolina Raquel BORDON, en su carácter de Gerente de Obra Social y Alta Complejidad; la Sra. Olga ROMERO, Directora de Obra Social y el Dr. Juan Pablo MANSILLA; b) la ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DEL CHACO; c) el COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO; d) la FEDERACIÓN MEDICA DEL CHACO; e) la ASOCIACION CHAQUENA de ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION; f) el COLEGIO MEDICO GREMIAL de Gral. José de San Martín; g) el COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DEL CHACO; h) el COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DEL CHACO; e i) el COLEGIO DE ODONTOLOGOS, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

1.- Antecedentes:

El InSSSeP viene cumpliendo en tiempo oportuno los convenios vigentes con cada una de las entidades prestadoras de servicios de salud.

Pese a ello, las entidades plantean inconvenientes derivados de la falta de adecuación de los aranceles al costo de las prestaciones y al impacto que implica el cobro a los 60 días de la presentación de la facturación, según lo estipulado en los convenios.

En varias reuniones celebradas entre las partes, formalizadas incluso ante el Defensor del Pueblo y el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, se planteó la problemática por la que atraviesa el sector de salud, de las que han surgido principio de acuerdo, a través de la modificación de los procesos de facturación y liquidación de las prestaciones, de manera de reducir el plazo de pago a 30 días desde la fecha de presentación.

2.- Consensos:

En función de los antecedentes relacionados y la posibilidad de acordar medidas posibles y razonables, a fin de superar los inconvenientes planteados, las partes acuerdan los siguientes puntos y resuelven elevar la propuesta al Directorio del InSSSeP, para su tratamiento:

El InSSSeP se compromete a:

a) Abonar el ciento por ciento (100%) de la facturación presentada por el mes de mayo/22, en 6 cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de Julio/22. En el mes de julio se abonarán también las prestaciones del mes de abril/22. En el mes de agosto/22 se pagará el 100% de la facturación presentada del mes de junio/22, aplicándose los ajustes (débitos/créditos) del mes de mayo/22. A partir de las presentaciones por facturaciones del mes de julio/22, se abonarán el 100% de lo presentado y los ajustes que surjan (debito/crédito), se realizarán en el periodo inmediato posterior (ej: agosto/22). Todo conforme al detalle que consta en el Anexo del presente acuerdo.

b) Las entidades prestadoras se comprometen a:

b.1. Adoptar medidas efectivas, tendientes al efectivo cumplimiento de la Ley 2035-G (antes Ley 7058).

Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BARRACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
INSSSEP

4497

b.2. Realizar las gestiones necesarias a fin de que, manera urgente, sus asociados cumplan con las disposiciones en materia de conectividad, como ser receta electrónica, derivaciones *on line*, credencial digital y toda otra que fuera implementada en el futuro por el InSSSeP.

b.3. Los prestadores deberán adoptar medidas tendientes al uso racional de los servicios. Prescribir medicación por su principio activo o monodroga (El rechazo de marca comercial deberá acreditar con la denuncia de eventos adversos formulado ante la ANMAT, debidamente tramitado ante éste Organismo); Prescribir mediante el sistema de receta electrónica que tiene implementado el InSSSeP; Realizar la solicitud de derivación de pacientes a centro asistenciales de otras jurisdiccionales, con su correspondiente fundamentación, en formularios *on line*.

3. Ambas partes se comprometen en la conformación y funcionamiento de una comisión conjunta, integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes, a fin de que en forma mensual considere: a) la revisión de aranceles y del nomenclador de prestaciones; b) evaluación de desvíos en tasas de uso y comportamiento prestacional; c) ponderación de los resultados de las auditorias y capacidad de pago. Todo con el objeto de preservar el cumplimiento de los convenios prestacionales, mejorar la calidad de los servicios y empleo eficiente de los recursos disponibles

4. En función de las pautas consensuadas precedentemente, la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, eleva al Directorio para su tratamiento.

En prueba de conformidad, se suscriben tantos ejemplares como partes intervienen, de un mismo tenor y a uno solo efecto.

Dr. JUAN PABLO MANSILLA
Asesor Gerencia Obra Social
In.S.S.Se.P.

Dr. Juan Pablo MANSILLA

OLGA BEATRIZ ROMERO
AJC. DIRECCION DE OBRA SOCIAL
In.S.S.Se.P.

Sra. Olga ROMERO

DR. CAROLINA BORDÓN
M.P. 5069
Gerencia de Obra Social
y Alta Complejidad
In.S.S.Se.P.

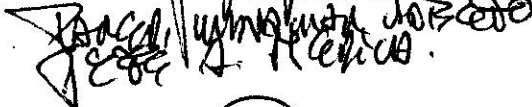
Dra. Carolina Raquel BORDON


P/ Asociación de Clínicas y
Sanatorios del Chaco


Colegio Médico Gremial del Chaco

Daniel L. Tacca
Gerente Administrativo
Asociación de Clínicas y
Sanatorios del Chaco

Federación Médica del Chaco


Federación Médica del Chaco

Asociación Chaqueña de Anestesiología,
Analgesia y Reanimación
Dr. POSADAS BERVASIO JOSE SGO.
PRESIDENTE
CUIT 20-07806914-6

Asociación Chaqueña de Anestesiología,
analgesia y reanimación


Colegio Médico Gremial de



Colegio de Bioquímicos del Chaco

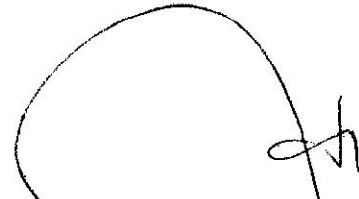
Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BONAPIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.


Dra. María Cecilia Lopez
PRESIDENTE
COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO

Dr. Carlos Horacio Rusconi
SECRETARIO
Colegio de Bioquímicos del Chaco


B. Eduardo E. Varela
TESORERO
Colegio Médico General
"Gral. San Martín"
Gral. José de San Martín


Colegio de Kinesiólogos del Chaco

Klgo. Cardozo, Juan Alberto
Presidente
Colegio de Kinesiólogos
de la Prov. del Chaco


4497
Colegio de Odontólogos del Chaco
Dra. Alicia Solís
PRESIDENTE
Colegio de Odontólogos del Chaco

Es Fotocopia Fiel del Original


ALICIA N. VILACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
INSSSEP

MES CALENDARIO	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23
PRESTACIONES	Abril + Débitos	Junio 100%	Julio 100%	Agosto 100%	Septiembre 100%	Octubre 100%	Noviembre 100%
POR RESOLUCION	1ª Cuota Mayo/22	2ª Cuota Mayo/22	3ª Cuota Mayo/22	4ª Cuota Mayo/22	5ª Cuota Mayo/22	6ª Cuota Mayo/22	
APLICACIÓN		Débitos Mayo/22	Débitos Junio/22	Débitos Julio/22	Débitos Agosto/22	Débitos Septiembre/22	Débitos Octubre/22
DEBITOS							

Dr. JUAN PABLO MANSILLA
Asesor Gerencia Obra Social
In.S.S.Se.P.

Klgo. Cardozo, Juan Alberto
Presidente
Colegio de Kinesiólogos
de la Prov. del Chaco

Dra. Alicia Solis
PRESIDENTE
Colegio de Odontólogos del Chaco

DRA. CAROLINA BORDON
M.P. 6889
Gerente de Obra Social
y Alta Complejidad
In.S.S.Se.P.

Dra. María Cecilia Lopez
PRESIDENTE
COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL CHACO

Dr. Carlos Horacio Rusconi
SECRETARIO
Colegio Bioquímico del Chaco

Daniel L. Tacca
Gerente Administrativo
Asociación de Clínicas y
Sanatorios del Chaco

F.S. Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BORDON
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

Dr. Eduardo E. ...
TESORERO
Colegio de Odontólogos del Chaco
Calle San Martín

Dr. FOSDAS BERNASIO JOSE SGO.
PRESIDENTE
CUIT 24-07806994-6

ALBA BEATRIZ ROMERO
ALICIA BORDON OBRA SOCIAL
In.S.S.Se.P.

Dr. Carlos Horacio Rusconi
Asesor Gerencia Obra Social
In.S.S.Se.P.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°**4497**.....

**ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DEL CHACO
 PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	N°Exp	Presentado
E	2022	14447	\$ 164.931.567,76
E	2022	14448	\$ 1.195.023,20
E	2022	14449	\$ 523.580,91
E	2022	14450	\$ 550.597,60
E	2022	14451	\$ 16.715.236,00
E	2022	14453	\$ 1.102.075,28
E	2022	14454	\$ 4.078.806,71
E	2022	14455	\$ 91.796,10
E	2022	14456	\$ 14.674.795,50
E	2022	14457	\$ 3.451,67
E	2022	14458	\$ 1.592.682,93
			\$ 205.459.613,66

La cantidad de \$205.459.613,66 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$34.243.268,94, a partir del mes de Julio de 2022.


Maura Lilliana Quiroz
 VOCAL ACTIVO
 IN.S.S.SE.P.


 DIRECTORIO DEL
 In.S.S.Se.P. Dr. Antonio A. M. Morante
 PRESIDENTE
 In.S.S.Se.P.



Es Fotocopia Fiel del Original
 ALICIA N. BOLACIO
 SECRETARIA DIRECTORIO
 IN.S.S.Se.P.

ANEXO IV A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° **4497**.....

**COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO
PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	NºExp	Presentado
E	2022	13471	\$ 579.515,49
E	2022	13476	\$ 10.711,85
E	2022	13557	\$ 225.986,01
E	2022	14256	\$ 225.433,86
E	2022	14320	\$ 49.857,02
E	2022	14385	\$ 63.445.075,89
E	2022	14386	\$ 78.921,00
E	2022	14387	\$ 96.271,50
E	2022	14389	\$ 6.043,95
E	2022	14391	\$ 90.484,46
E	2022	14409	\$ 330.166,01
E	2022	14410	\$ 173.381,92
E	2022	14447	\$ 21.822.817,41
E	2022	14448	\$ 3.051,43
E	2022	14449	\$ 149.093,94
E	2022	14450	\$ 62.535,66
E	2022	14451	\$ 2.709.622,03
E	2022	14453	\$ 167.020,88
E	2022	14563	\$ 909.022,50
E	2022	14564	\$ 440.471,76
E	2022	14565	\$ 77.576.962,23
E	2022	14566	\$ 146.147,19
E	2022	14567	\$ 5.545.629,76
E	2022	14568	\$ 796.413,12
E	2022	14569	\$ 705.602,91
E	2022	14570	\$ 45.183,81
E	2022	15524	\$ 13.163,89
			\$ 176.404.587,48


Según Resolución de Directorio N° 4243/22 corresponde aplicar monto de cartera fija, que asciende a la suma de \$167.899.132. Esta cantidad será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$27.983.188,66, a partir del mes de Julio de 2022.


Maura Liliana Quiroz
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.SE.P.




Dr. Antonio M. Morante
PRESIDENTE
IN.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original


ALICIA M. PULACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

ANEXO V A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° **4497**

**FEDERACION MÉDICA DEL CHACO
PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	NºExp	Presentado
E	2022	13095	\$ 34.015,37
E	2022	13096	\$ 202.410,00
E	2022	13545	\$ 314.321,54
E	2022	14256	\$ 6.018.004,29
E	2022	14320	\$ 312.539,49
E	2022	14405	\$ 731.436,14
E	2022	14406	\$ 40.183,84
E	2022	14407	\$ 329.126,14
E	2022	14408	\$ 155.717.797,78
E	2022	14409	\$ 30.527.904,42
E	2022	14410	\$ 305.879,40
E	2022	14411	\$ 44.185,77
E	2022	14447	\$ 38.831.979,41
E	2022	14448	\$ 187.351,33
E	2022	14449	\$ 46.753,42
E	2022	14450	\$ 69.492,36
E	2022	14451	\$ 4.831.259,64
E	2022	14453	\$ 73.136,63
E	2022	14564	\$ 44.831,28
E	2022	14565	\$ 10.338.152,89
E	2022	14566	\$ 16.158,52
E	2022	14567	\$ 267.978,06
E	2022	14570	\$ 4.144,77
E	2022	15524	\$ 48.822,86
			\$ 249.337.865,35

La cantidad de \$249.337.865,35 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$41.556.310,89, a partir del mes de Julio de 2022.


Maura Liliana Quiroz
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.Se.P.


DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.
Provincia del Chaco


Antonio M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original


ALICIA N. MOLACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN S S Se P

4497

ANEXO VI A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

**ASOCIACION CHAQUEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION
PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	N°Exp	Presentado
E	2022	13104	\$ 71.751,83
E	2022	13471	\$ 290.545,49
E	2022	14256	\$ 1.961.162,24
E	2022	14320	\$ 813.436,37
E	2022	14409	\$ 3.178.866,03
E	2022	14410	\$ 191.432,72
E	2022	14444	\$ 659.443,16
E	2022	14447	\$ 19.324.284,07
E	2022	14448	\$ 2.722,06
E	2022	14449	\$ 72.728,93
E	2022	14450	\$ 30.920,92
E	2022	14451	\$ 3.322.334,21
E	2022	14453	\$ 114.709,26
E	2022	14564	\$ 38.285,23
E	2022	14565	\$ 7.401.882,18
E	2022	14566	\$ 41.417,28
E	2022	14567	\$ 396.400,66
E	2022	14568	\$ 18.232,38
E	2022	15524	\$ 32.257,50
			\$ 37.962.812,52

La cantidad de \$37.962.812,52 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$6.327.135,42, a partir del mes de Julio de 2022.


Maura Liliana Quiroz
 VOCAL ACTIVO
 IN.S.S.SE.P.



 DIRECTORIO DEL
 In.S.S.Se.P.
 Provincia del Chaco


Antonio A. M. Morante
 PRESIDENTE
 In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original


ALICIA N. GALACIO
 SECRETARIA DIRECTORIO
 IN.S.S.SE.P.

ANEXO VII A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° **4497**

**COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. SAN MARTÍN – CHACO
PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	N°Exp	Presentado
E	2022	14254	\$ 290.167,05
E	2022	14255	\$ 1.822.515,18
E	2022	14256	\$ 10.837.962,16
			\$ 12.950.644,39

La cantidad de \$12.950.644,39 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$2.158.440,73, a partir del mes de Julio de 2022.


Mariana Lilliana Quiroz
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.SE.P.


DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.
Dr. Antonio A. M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.



Es Fotocopia Fiel del Original


ALICIA N. BOLACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.

4497

ANEXO VIII A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

**COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DEL CHACO
PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	N°Exp	Presentado
E	2022	13471	\$ 37.128,47
E	2022	13476	\$ 4.526,31
E	2022	14256	\$ 377.150,86
E	2022	14360	\$ 76.353.612,65
E	2022	14361	\$ 3.781.885,84
E	2022	14362	\$ 212.703,43
E	2022	14364	\$ 18.343,06
E	2022	14365	\$ 58.462,27
E	2022	14367	\$ 238.278,00
E	2022	14369	\$ 49.360,30
E	2022	14371	\$ 330.856,50
E	2022	14409	\$ 1.054.179,31
E	2022	14411	\$ 4.546,99
E	2022	14447	\$ 5.729.707,47
E	2022	14448	\$ 24.644,71
E	2022	14449	\$ 14.427,10
E	2022	14450	\$ 11.587,62
E	2022	14451	\$ 502.854,08
E	2022	14453	\$ 53.172,35
E	2022	14454	\$ 2.138,50
E	2022	14564	\$ 9.367,20
E	2022	14565	\$ 1.523.721,24
E	2022	14566	\$ 2.911,19
E	2022	14567	\$ 256.495,34
E	2022	14568	\$ 7.092,00
			\$ 90.659.152,79

La cantidad de \$90.659.152,79 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$15.109.858,79, a partir del mes de Julio de 2022.


Maica Liliara Quiroz
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.Se.P.


DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.
Provincia del Chaco


Dr. Antonio A. M. Morante
PRÉSIDENTE
In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original

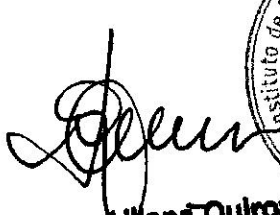
ALICIA N. BILACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN.S.S.Se.P.


ANEXO IX A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 44.97

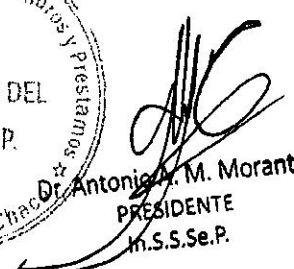
**COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO
 PROCESO: MAYO/2022**

L	AñoExp	N°Exp	Presentado
E	2022	13471	\$ 1.084,32
E	2022	14256	\$ 55.863,13
E	2022	14308	\$ 25.188,40
E	2022	14376	\$ 19.560.919,97
E	2022	14409	\$ 254.756,76
E	2022	14447	\$ 1.651.480,14
E	2022	14448	\$ 34.763,43
E	2022	14450	\$ 21.058,93
E	2022	14451	\$ 87.637,69
E	2022	14453	\$ 5.687,02
E	2022	14454	\$ 89.404,40
E	2022	14564	\$ 16.177,01
E	2022	14565	\$ 546.244,46
E	2022	14568	\$ 22.398,93
			\$ 22.372.664,59

La cantidad de \$22.372.664,59 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$3.728.777,43, a partir del mes de Julio de 2022.


Maura Wilana Quiroz
 VOCAL ACTIVO
 IN.S.S.SE.P.


 DIRECTORIO DEL
 In.S.S.Se.P.
 Dr. Antonio M. Morante
 PRESIDENTE
 In.S.S.Se.P.



Es Fotocopia Fiel del Original



ALICIA NAPOLACIO
 SECRETARIA DIRECTORIO
 IN.S.S.Se.P.


ANEXO X A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° **4497**

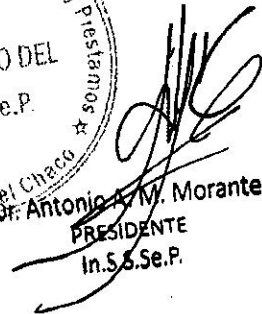
**COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL CHACO
PROCESO: MAYO/2022**

	Presentado
AFILIADOS DIRECTOS	\$ 27.545.305,21
CONVENIOS	\$ 123.447,86
TOTAL	\$ 27.668.753,07

La cantidad de \$27.668.753,07 será abonada en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$4.611.458,83, a partir del mes de Julio de 2022.


Maura Liliana Quiroz
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.SE.P.


DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.
Provincia del Chaco


Dr. Antonio M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original

ALICIA N. BULACIO
SECRETARIA DIRECTORIO
IN S S Se P